



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0160-2024-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de abril de 2024

**VISTO:** La Carta N° 143-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 09 de abril de 2024; la Carta N° 0307-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 09 de abril de 2024; El Oficio N° 078-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 08 de abril de 2024; la Carta N° 0272-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 02 de abril de 2024; la Carta N° 126-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 27 de marzo de 2024; la Solicitud sin número, de fecha 27 de marzo de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, describe "Solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos".

Que, el inciso c. del numeral 4 del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), establece que "Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimiento de los estudios cursados en el marco del PME sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó los resultados de ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I y la Resolución de Consejo Universitario N° 0215-2023-UNAJMA/CU de fecha 29 de diciembre de 2023, que modifica el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2023-UNAJMA/CU, respecto al cuadro de ganadores;

Que, con FUT N° 001160 de fecha 08 de marzo de 2024 el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Jean Carlos Ortiz Pezua**, identificado con código de matrícula N° 1011620201, solicita llevar como asignatura dirigida el curso de "Legislación y Delitos Informáticos", puesto que resultó ganador del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I;

Que, mediante Carta N° 126-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 27 de marzo del 2024, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la facultad de Ingeniería, el expediente del estudiante **Jean Carlos Ortiz Pezua**, solicitando se conceda la petición de gracia a favor del estudiante en mención, amparada en el Art. 40 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobada con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA "cualquier asunto académico no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por la Vicepresidencia Académica (...)";



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0160-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 09 de abril de 2024

Que, mediante Carta N° 0272-2024-UNAJMA-DFI de fecha 02 de abril de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata – Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, el expediente del estudiante **Jean Carlos Ortiz Pezua**, solicitando la evaluación del caso, amparado en el Art. 40 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobada con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA “*cualquier asunto académico no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por la Vicepresidencia Académica (...)*”;

Que, mediante Oficio N° 078-2024-UNAJMA-VRA de fecha 08 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata – Vicerrectora Académica de la UNAJMA, indica “(...) este **Vicerrectorado Académico resuelve favorablemente a la solicitud del estudiante Jean Carlos Ortiz Pezua ganador del (...) CRISCOS 2024-I, para que pueda llevar la asignatura de Legislación y Delitos Informáticos del noveno ciclo como curso dirigido, por lo que su dependencia debe continuar con el trámite que corresponda.**”;

Que mediante Carta N° 0307-2024-UNAJMA-DFI de fecha 09 de abril de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería informa a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas sobre la opinión favorable a cerca de la solicitud del estudiante **Jean Carlos Ortiz Pezua** y solicita que designe a un docente que estará a cargo del curso dirigido;

Que, mediante Carta N° 143-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 09 de abril de 2024, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores – Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, asigna al Mg. Ruben Apaza Apaza como docente encargado del curso dirigido;

Que, en atención al Oficio N° 078-2024-UNAJMA-VRA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Asignatura Dirigida, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en concordancia con el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: Jean Carlos Ortiz Pezua		Código: 1011620201
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
IIAD91	Legislación y Delitos Informáticos	03	Mg. Rubén Apaza Apaza
	<b>Total créditos</b>	<b>03</b>	
Recibo de Pago N° 002-00025828			

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADEMICO